





FO Facultad de Odontología

Córdoba, 04 de abril de 2018

VISTO:

El pedido cursado a fojas 1 del CUDAP:EXP-UNC:0004051/2018 por la Sra. Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri, para que se contrate bajo régimen monotributista con modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Ab. Cecilia Petrignani para que desempeñe servicios como Asesora Letrada en esta casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Dictamen Nº 62306 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que con independencia de las tareas propias del asesoramiento, la nueva Asesora deberá también elaborar los informes correspondientes al cumplimiento de las normas legales pertinentes relativas a la Contratación de Personal (-art. 4º inc. c) de la OHCS 05/2012), la que señala que dichos informes deberán ser producidos por el Asesor Jurídico de la dependencia al que se le haya asignado ese rol según se indica en el art. 8 de la citada norma;

Que es necesario designar a la profesional en dichas funciones;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Designar a la Ab. Cecilia Petrignani, CUIL Nº 27-28005278-2 como Asesora Letrada en la Facultad de Odontología por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019; y autorizar a la nombrada a producir los informes de legalidad correspondientes, en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el art. 4º inc. c) y art. 8º de la OHCS 05/2012.
- ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el Nº 17026 con la Ab. Cecilia Petrignani CUIL Nº 27-28005278-2 desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 y retribuir al agente con, con una asignación de \$ 10.000,- (pesos Diez mil) mensuales.
- ARTÍCULO 3º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Ab. Petrignani entre el 01 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.







FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente suscripción conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, notifiquese, acompáñese copia en el expediente y archívese.

PIOI DI LUIS MARIO HERNANDO SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOJOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN № 111 Caf